



Proyecto de Ley que modifica la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a fin de autorizar el nombramiento del 100% del personal administrativo del sector salud contratado bajo el régimen CAS, incluyendo a los trabajadores excluidos del proceso de nombramiento regulado por la Ley N° 32059.

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista **NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE**, miembro del Grupo Parlamentario “Juntos por el Perú- Voces del Pueblo - Bloque Magisterial”, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 32513, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026, A FIN DE AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL 100% DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR SALUD CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN CAS, INCLUYENDO A LOS TRABAJADORES EXCLUIDOS DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO REGULADO POR LA LEY N° 32059.

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto modificar los literales p) y q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N.º 32513, a fin de autorizar el nombramiento progresivo del personal administrativo del sector salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, incluyendo a los trabajadores excluidos del proceso de nombramiento regulado por la Ley N.º 32059, en el marco de la continuidad de las políticas de fortalecimiento del recurso humano en salud implementadas por el Estado.

Artículo 2.- Modificación de los literales p) y q) del numeral 8.1, del artículo 8 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Modifícase los literales p) y q) del numeral 8.1, del artículo 8 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el cual queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 8.- Medidas en materia de incorporación del personal

Proyecto de Ley que modifica la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a fin de autorizar el nombramiento del 100% del personal administrativo del sector salud contratado bajo el régimen CAS, incluyendo a los trabajadores excluidos del proceso de nombramiento regulado por la Ley N° 32059.

8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales en el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

[...]

- p) El nombramiento, de ***hasta el cien por ciento (100%)*** de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley N° 32059. Dicho porcentaje incluye el porcentaje autorizado en el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos elimina de oficio en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP los registros y/o los puestos del personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 cuando el personal se registre como nombrado en el marco de lo dispuesto en el presente literal.
- q) **Nombramiento de manera excepcional y progresiva del personal administrativo profesional, técnico y auxiliar del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, que no fue considerado en el proceso de nombramiento regulado por la Ley N.º 32059 y excluido del proceso autorizado por dicha norma y regulado por el Decreto Supremo N.º 006-2025-SA, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por la normativa vigente y se encuentre registrado en el AIRHSP.**

La implementación del nombramiento autorizado en el presente literal se realiza de manera progresiva, conforme a la disponibilidad presupuestal de las entidades involucradas, a las plazas presupuestadas registradas en los

Proyecto de Ley que modifica la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a fin de autorizar el nombramiento del 100% del personal administrativo del sector salud contratado bajo el régimen CAS, incluyendo a los trabajadores excluidos del proceso de nombramiento regulado por la Ley N° 32059.

instrumentos de gestión correspondientes y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Normativa complementaria

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, en un plazo no mayor de sesenta días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, procede con la elaboración, aprobación y publicación de la normativa correspondiente para la ejecución del respectivo nombramiento dispuesto por esta ley.

Lima, marzo de 2026



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/03/2026 17:19:51-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/03/2026 17:05:22-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/03/2026 17:19:59-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2026 11:17:13-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2026 12:07:57-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2026 12:15:34-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2026 12:31:34-0500

Proyecto de Ley que modifica la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a fin de autorizar el nombramiento del 100% del personal administrativo del sector salud contratado bajo el régimen CAS, incluyendo a los trabajadores excluidos del proceso de nombramiento regulado por la Ley N° 32059.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El recurso humano constituye uno de los pilares fundamentales para el adecuado funcionamiento del sistema de salud. En el Perú, el Estado ha venido adoptando diversas medidas normativas orientadas a fortalecer la gestión del talento humano en el sector salud, así como a mejorar las condiciones laborales y la estabilidad de quienes prestan servicios en las entidades públicas de este sector estratégico.

En ese marco, mediante el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de hasta el cincuenta por ciento (50 %) de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a los que hace referencia la Ley N.º 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N.º 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales.

Dicha autorización comprende al personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), que a la entrada en vigencia de la Ley N.º 32059 se encuentre registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y que cuente con un mínimo de dos (2) años continuos o tres (3) años discontinuos de servicios a la fecha de publicación de la referida ley.

Asimismo, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N.º 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", con la finalidad de establecer los criterios y procedimientos para la implementación del proceso de nombramiento.

Cabe recordar que el Decreto Legislativo N.º 1057 creó el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) con el propósito de regular la

Proyecto de Ley que modifica la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a fin de autorizar el nombramiento del 100% del personal administrativo del sector salud contratado bajo el régimen CAS, incluyendo a los trabajadores excluidos del proceso de nombramiento regulado por la Ley N° 32059.

contratación temporal de personal en el sector público. Sin embargo, con el transcurso del tiempo, dicho régimen se consolidó como una modalidad ampliamente utilizada para la prestación permanente de servicios en diversas entidades del Estado.

Frente a esta realidad, el Estado ha venido impulsando procesos progresivos de regularización laboral. En el sector salud, el Congreso de la República aprobó la Ley N.º 32059, mediante la cual se autorizó el nombramiento progresivo del personal administrativo contratado bajo el régimen CAS en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales.

De igual manera, se aprobó la Ley N.º 32499, mediante la cual se autorizó el nombramiento del personal asistencial del sector salud contratado bajo el régimen CAS, constituyendo un importante avance en la política de fortalecimiento del recurso humano y en la mejora de las condiciones laborales del personal que sostiene la prestación de los servicios de salud en el país.

No obstante, pese a estos esfuerzos legislativos, se ha identificado que un grupo de trabajadores administrativos del sector salud no fue considerado en el proceso de nombramiento regulado por la Ley N.º 32059, debido principalmente a criterios vinculados a la antigüedad, continuidad de los servicios u otros aspectos administrativos derivados de la implementación del proceso.

En ese sentido, la presente iniciativa legislativa tiene por finalidad complementar el proceso de nombramiento previamente autorizado por el legislador, incorporando a aquellos trabajadores que, pese a desempeñar funciones administrativas en el sector salud bajo el régimen CAS, no fueron comprendidos en el proceso regulado por la Ley N.º 32059.

Con ello se busca garantizar un tratamiento equitativo y coherente dentro de la política pública de fortalecimiento del recurso humano en salud, reconociendo la labor que desempeñan estos trabajadores en el funcionamiento cotidiano de los establecimientos de salud y contribuyendo a consolidar un sistema sanitario más sólido, justo y eficiente.

Proyecto de Ley que modifica la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a fin de autorizar el nombramiento del 100% del personal administrativo del sector salud contratado bajo el régimen CAS, incluyendo a los trabajadores excluidos del proceso de nombramiento regulado por la Ley N° 32059.

1) Fundamento jurídico de la propuesta legislativa

La presente iniciativa legislativa se sustenta en el marco constitucional vigente y en los principios que orientan la actuación del Estado en materia de salud pública y gestión del empleo público.

En primer lugar, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, así como el deber del Estado de garantizar las condiciones necesarias para el acceso efectivo a los servicios de salud. Este mandato constitucional no solo implica la prestación directa de servicios sanitarios, sino también la adopción de políticas públicas orientadas a fortalecer los recursos humanos que hacen posible el funcionamiento del sistema de salud.¹

De manera complementaria, el artículo 9 de la Constitución establece que el Estado determina la política nacional de salud, siendo responsable de diseñarla, normarla y conducirla de forma plural y descentralizada, con el propósito de facilitar el acceso equitativo a los servicios de salud para toda la población. En este marco, el fortalecimiento del capital humano en el sector salud constituye un elemento estructural para la implementación efectiva de dicha política pública, en tanto el personal administrativo cumple funciones esenciales para la gestión, organización y sostenibilidad de los servicios sanitarios (Landa, 2017)².

En esa misma línea, la doctrina constitucional ha señalado que la garantía del derecho a la salud exige no solo infraestructura y equipamiento adecuados, sino también la existencia de recursos humanos debidamente capacitados y con condiciones laborales que permitan el ejercicio eficiente de sus funciones dentro del sistema sanitario (Abad & Morales, 2010)³.

Por otro lado, el artículo 79 de la Constitución Política del Perú dispone que los congresistas no tienen iniciativa para crear ni aumentar gasto público, salvo en lo que se refiere a su propio presupuesto. En observancia de este principio, la presente iniciativa legislativa no genera gasto público adicional, toda vez que establece que el proceso de nombramiento se realice de manera progresiva y

¹ Congreso Constituyente Democrático. (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima: Diario Oficial El Peruano.

² Landa, C. (2017). *Derecho constitucional económico y social*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

³ Abad, S., & Morales, J. (2010). *El derecho a la salud en la Constitución peruana*. Lima: Palestra Editores

Proyecto de Ley que modifica la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a fin de autorizar el nombramiento del 100% del personal administrativo del sector salud contratado bajo el régimen CAS, incluyendo a los trabajadores excluidos del proceso de nombramiento regulado por la Ley N° 32059.

en función de la disponibilidad presupuestal de las entidades involucradas, en concordancia con las disposiciones de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Asimismo, la propuesta normativa respeta el principio de legalidad presupuestaria y las reglas de disciplina fiscal previstas en el sistema nacional de presupuesto público, actualmente regulado por el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como por las disposiciones que regulan la gestión fiscal de los recursos humanos del Estado administradas por el Ministerio de Economía y Finanzas (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)⁴.

Cabe señalar que, en desarrollo de la habilitación normativa contenida en el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N.º 32185, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N.º 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales", los cuales establecen los criterios técnicos y procedimientos para la implementación del referido proceso de nombramiento.

En consecuencia, la presente propuesta legislativa se enmarca dentro de los principios constitucionales de garantía del derecho a la salud, fortalecimiento del servicio público y respeto a las reglas de disciplina fiscal. Asimismo, busca consolidar una política pública orientada a mejorar progresivamente las condiciones laborales del personal que contribuye al funcionamiento del sistema de salud, garantizando a su vez la sostenibilidad presupuestaria y la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente.

2) Fundamento técnico de la propuesta

El personal administrativo constituye un componente estratégico para el funcionamiento del sistema de salud, debido a que asegura la gestión eficiente de los procesos institucionales que permiten la prestación continua de los servicios asistenciales. Entre las principales funciones que desempeña este personal se encuentran:

⁴ Ministerio de Economía y Finanzas. (2018). *Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*. Lima: MEF.

Proyecto de Ley que modifica la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a fin de autorizar el nombramiento del 100% del personal administrativo del sector salud contratado bajo el régimen CAS, incluyendo a los trabajadores excluidos del proceso de nombramiento regulado por la Ley N° 32059.

- Gestión de recursos humanos del sector salud.
- Administración presupuestal y financiera.
- Gestión logística hospitalaria y abastecimiento de medicamentos e insumos médicos.
- Gestión documentaria y administración de información institucional.
- Soporte administrativo para la prestación de servicios asistenciales y la organización de los establecimientos de salud.

La adecuada gestión de estos procesos administrativos incide directamente en la eficiencia operativa, la continuidad del servicio sanitario y el uso adecuado de los recursos públicos destinados al sistema de salud.

En el Perú, las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud (INS), el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales cuentan con personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 – Contratación Administrativa de Servicios (CAS), registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

De acuerdo con información oficial del Ministerio de Salud, más de 23 560 trabajadores administrativos profesionales, técnicos y auxiliares prestan servicios bajo el régimen CAS en el sector salud, distribuidos en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales (Ministerio de Salud, 2024)⁵.

Con la aprobación de la Ley N.º 32059, se autorizó el nombramiento progresivo de este personal administrativo, estableciendo que el proceso se inicie con el 25 % del total de trabajadores por año fiscal hasta alcanzar el 100 %, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la norma, entre ellos:

⁵ Ministerio de Salud. (2024). *Nombramiento progresivo del personal administrativo del sector salud*. Plataforma del Estado Peruano.

Proyecto de Ley que modifica la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a fin de autorizar el nombramiento del 100% del personal administrativo del sector salud contratado bajo el régimen CAS, incluyendo a los trabajadores excluidos del proceso de nombramiento regulado por la Ley N° 32059.

encontrarse registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la ley, y acreditar un mínimo de dos (2) años continuos o tres (3) años discontinuos de servicios en el sector salud (Congreso de la República del Perú, 2024).

En el marco de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autorizó el nombramiento de hasta el 50 % del personal administrativo CAS del sector salud, lo que representa aproximadamente 11 780 trabajadores que serán incorporados progresivamente al régimen laboral correspondiente.

En consecuencia, el proceso de regularización laboral del personal administrativo del sector salud puede describirse técnicamente de la siguiente manera: Total aproximado de trabajadores administrativos CAS en el sector salud: 23 560, Trabajadores autorizados para nombramiento hasta el 50 % (Ley de Presupuesto 2025): aproximadamente 11 780 servidores del sector⁶.

Trabajadores pendientes de nombramiento en etapas posteriores: aproximadamente 11 780. No obstante, durante la implementación del proceso, se ha identificado que un grupo de trabajadores administrativos no fue comprendido en el proceso de nombramiento, debido a criterios administrativos relacionados con la fecha de registro en el AIRHSP, la acreditación de antigüedad o la continuidad de los servicios.

En términos técnicos de gestión pública, esta situación genera asimetrías dentro del sistema de recursos humanos del sector salud, ya que trabajadores que desempeñan funciones similares —y en muchos casos en los mismos establecimientos de salud— mantienen condiciones laborales distintas.

Asimismo, debe considerarse que los requisitos para acceder al proceso de nombramiento exigen acreditar los niveles de formación correspondientes según la categoría del puesto:

Profesionales:

⁶ <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/1068409-ministro-de-salud-hasta-el-50-del-personal-profesional-tecnico-y-auxiliar-administrativo-sera-nombrado-en-el-2025>

Proyecto de Ley que modifica la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a fin de autorizar el nombramiento del 100% del personal administrativo del sector salud contratado bajo el régimen CAS, incluyendo a los trabajadores excluidos del proceso de nombramiento regulado por la Ley N° 32059.

- Grado académico de bachiller o título profesional reconocido por la Ley Universitaria.
- Registro del grado o título en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Técnicos:

- Título otorgado por Instituto de Educación Superior o Escuelas de Educación Superior.
- Alternativamente, certificación de estudios universitarios y experiencia técnica en labores administrativas.
- En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, estos deben estar registrados en el Ministerio de Educación.

Auxiliares:

- Certificado de educación secundaria completa.
- Experiencia o capacitación para el desempeño de labores de apoyo administrativo.

En diversos establecimientos de salud del país, especialmente en regiones con menor disponibilidad de recursos humanos, el personal administrativo contratado bajo el régimen CAS cumple funciones permanentes relacionadas con la gestión institucional, tales como la administración hospitalaria, la gestión de personal, la logística sanitaria y el soporte administrativo a los servicios médicos.

Sin embargo, la ausencia de estabilidad laboral genera efectos negativos en la gestión pública, entre ellos: alta rotación del personal administrativo, pérdida de conocimiento institucional acumulado, dificultades para la planificación administrativa y presupuestal, y discontinuidad en los procesos de gestión hospitalaria.

Proyecto de Ley que modifica la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a fin de autorizar el nombramiento del 100% del personal administrativo del sector salud contratado bajo el régimen CAS, incluyendo a los trabajadores excluidos del proceso de nombramiento regulado por la Ley N° 32059.

Desde el enfoque de gestión de sistemas de salud, la estabilidad del recurso humano constituye un factor clave para garantizar la sostenibilidad institucional y la calidad de los servicios públicos de salud (Organización Panamericana de la Salud, 2022).

En ese contexto, el nombramiento progresivo del personal administrativo del sector salud contribuye a: fortalecer la gestión administrativa del sistema sanitario, mejorar la continuidad y eficiencia de los servicios de salud, consolidar la experiencia institucional del recurso humano, y reducir brechas laborales dentro de las entidades del sector.

En consecuencia, la presente iniciativa legislativa se enmarca en la política pública de fortalecimiento del sistema nacional de salud y en las medidas adoptadas por el Estado peruano para regularizar progresivamente la situación laboral del personal contratado bajo el régimen CAS.

Sobre la justificación de los trabajadores excluidos

Desde el enfoque de política pública, la inclusión de los trabajadores administrativos que no fueron comprendidos en el proceso de nombramiento responde a diversos criterios de equidad laboral, eficiencia administrativa y fortalecimiento institucional del sistema de salud.

El principio de igualdad constituye uno de los pilares del régimen constitucional de la función pública. La exclusión de trabajadores que desempeñan funciones equivalentes en condiciones similares puede generar tratamientos diferenciados injustificados dentro del mismo sistema administrativo.

La doctrina constitucional sostiene que las políticas públicas laborales deben evitar desigualdades estructurales que afecten la estabilidad y continuidad del empleo público, particularmente cuando se trata de trabajadores que cumplen funciones permanentes dentro de las entidades del Estado (Landa, 2017)⁷.

⁷ Landa, C. (2017). *Derecho constitucional económico y social*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Proyecto de Ley que modifica la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a fin de autorizar el nombramiento del 100% del personal administrativo del sector salud contratado bajo el régimen CAS, incluyendo a los trabajadores excluidos del proceso de nombramiento regulado por la Ley N° 32059.

En ese sentido, la inclusión de trabajadores excluidos contribuye a garantizar un trato equitativo entre servidores públicos que realizan funciones administrativas similares dentro del sector salud.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente ley no crea un nuevo régimen laboral ni modifica la estructura del sistema de empleo público, sino que introduce una excepción específica dentro de la Ley de Presupuesto vigente para autorizar el nombramiento progresivo de determinado personal del sector salud.

La vigencia de la presente ley permitirá fortalecer la protección de los derechos fundamentales de los consumidores, garantizando que las decisiones de las entidades financieras no sean arbitrarias, sino que se basen en evidencia legalmente obtenida. Este cambio favorecerá un entorno de mayor transparencia y justicia en las relaciones contractuales dentro del sistema financiero.

La presente propuesta normativa no genera incompatibilidades con el ordenamiento jurídico vigente, sino que contribuye a completar el proceso de nombramiento iniciado por el congreso y modifica lo siguiente:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
p) El nombramiento a partir del mes de diciembre de hasta el setenta y cinco (75%) de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto	p) El nombramiento, de hasta el cien por ciento (100%) de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto

Proyecto de Ley que modifica la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a fin de autorizar el nombramiento del 100% del personal administrativo del sector salud contratado bajo el régimen CAS, incluyendo a los trabajadores excluidos del proceso de nombramiento regulado por la Ley N° 32059.

Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley N° 32059. Dicho porcentaje incluye el porcentaje autorizado en el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos elimina de oficio en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP los registros y/o los puestos del personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 cuando el personal se registre como nombrado en el marco de lo dispuesto en el presente literal.	Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley N° 32059. Dicho porcentaje incluye el porcentaje autorizado en el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos elimina de oficio en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP los registros y/o los puestos del personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 cuando el personal se registre como nombrado en el marco de lo dispuesto en el presente literal. q) Nombramiento de manera excepcional y progresiva del personal administrativo profesional, técnico y auxiliar del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, que
---	--

Proyecto de Ley que modifica la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a fin de autorizar el nombramiento del 100% del personal administrativo del sector salud contratado bajo el régimen CAS, incluyendo a los trabajadores excluidos del proceso de nombramiento regulado por la Ley N° 32059.

	no fue considerado en el proceso de nombramiento regulado por la Ley N.º 32059 y excluido del proceso autorizado por dicha norma y regulado por el Decreto Supremo N.º 006-2025-SA, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por la normativa vigente y se encuentre registrado en el AIRHSP. La implementación del nombramiento autorizado en el presente literal se realiza de manera progresiva, conforme a la disponibilidad presupuestal de las entidades involucradas, a las plazas presupuestadas registradas en los instrumentos de gestión correspondientes y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”.
--	--

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente proyecto de ley no genera gasto al Tesoro Público; dado que el nombramiento del personal se realiza respecto de trabajadores que ya se encuentran laborando en las entidades públicas y que actualmente perciben remuneraciones con cargo al presupuesto institucional. Por ello, el balance del costo-beneficio de esta iniciativa legislativa es favorable.

Y constituye, entre otros beneficios, lo siguiente:

SUJETOS	BENEFICIOS:
Trabajadores	- Mejora la estabilidad laboral del personal. - Reduce la rotación de trabajadores

Proyecto de Ley que modifica la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a fin de autorizar el nombramiento del 100% del personal administrativo del sector salud contratado bajo el régimen CAS, incluyendo a los trabajadores excluidos del proceso de nombramiento regulado por la Ley N° 32059.

Ciudadanía en general	- Mejorar la calidad de la atención de salud. - Fortalecimiento del sistema de salud mediante una gestión administrativa más eficiente. - Mejora en la prestación de servicios de salud a la población.
Beneficios administrativos	- Reducción de la rotación del personal administrativo. - Disminución de costos asociados a la capacitación constante de nuevo personal. - Mejora en la continuidad de los procesos institucionales.
El Estado	- Fortalecer la gestión administrativa del sistema de salud. - Consolidación de equipos técnicos con experiencia en gestión pública sanitaria. - Optimiza la eficiencia institucional.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y económico, el proyecto de ley resulta viable y conveniente para el fortalecimiento del sistema de salud y de la gestión pública en el Perú.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene vinculación con lo establecido con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, en tanto aborda de manera directa aspectos fundamentales vinculados a la protección de los derechos laborales:

Política de Estado N.º 13: Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social.

Esta política establece el compromiso del Estado de garantizar el acceso de toda la población a servicios de salud de calidad, lo cual requiere contar con recursos humanos adecuados y debidamente fortalecidos.

Proyecto de Ley que modifica la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a fin de autorizar el nombramiento del 100% del personal administrativo del sector salud contratado bajo el régimen CAS, incluyendo a los trabajadores excluidos del proceso de nombramiento regulado por la Ley N° 32059.

Asimismo, se vincula con:

Política de Estado N.º 14: Acceso al empleo pleno, digno y productivo.

Dicha política promueve condiciones laborales adecuadas y estabilidad en el empleo dentro del sector público y privado.

En ese sentido, la regularización progresiva del personal administrativo del sector salud contribuye al cumplimiento de dichas políticas, fortaleciendo la capacidad institucional del Estado para brindar servicios de salud eficientes y de calidad.